

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002703****ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO****C O N S I D E R A N D O:**

QUE la compañía **DISTRIVEHIC DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS S.A.** se constituyó con la denominación de SISTOLEC S.A. mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 2 de abril del 2012;

QUE la compañía **GLOBALMOTORS GLOBMOT S.A.**, se constituyó con la denominación de EXPERTMOTOS COMERCIALIZADORA S.A. mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de febrero de 2016;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 2019, que contiene la fusión por absorción de la compañía **DISTRIVEHIC DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS S.A.** (absorbente) con la compañía **GLOBALMOTORS GLOBMOT S.A.** (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatuto de la compañía absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE con Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR.2019.0002174 de 15 de marzo de 2019; y, con inscripción No. 2009.Q.01.002516 de 21 del mismo mes y año, la compañía **DISTRIVEHIC DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS S.A.** consta en el Catastro Público de Mercado de Valores como emisora del sector privado no financiero;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2019-0135-M de 6 de mayo de 2019, adjuntó el informe de control No. SCVS-IRQ-DRMV-SC.2019.203 de 2 de mayo de 2019, señalando que la compañía absorbente podía continuar con el trámite presentado para aprobación de esta entidad;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-2020-97 de 3 de marzo de 2020, y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0876-M de 16 de marzo de 2020, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **DISTRIVEHIC DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS S.A.** (absorbente) con la compañía **GLOBALMOTORS GLOBMOT S.A.** (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 12'028.900,00 a USD \$ 15'529.699,00; y, consiguiente la reforma de estatuto de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002703

Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 2019; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **GLOBALMOTORS GLOBMOT S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Segunda, Vigésima Octava y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: **a)** inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía SISTOLEC S.A. actualmente denominada **DISTRIVEHIC DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS S.A.** (absorbente); **c)** cancele la inscripción de la compañía EXPERTMOTOS COMERCIALIZADORA S.A. actualmente denominada **GLOBALMOTORS GLOBMOT S.A.** (absorbida); y, **d)** sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía absorbida.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la referida escritura pública.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 16 de marzo de 2020.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/LEB
Expedientes: 145796 / 303324
Trámite: 22293-0041-19

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.04.20 17:38:41 ECT
Location: SCVS